# REPÚBLICA ARGENTINA





CORDOBA,

9 SEP 2009

#### **VISTO:**

El CUDAP Expte. Nº 0030886/2009, por el cual la Sra. Prof. Dra. MARÍA LUISA ROLFO, Leg. 15227, eleva certificado de Alta médica;

Que El Decreto Nº 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

### Y CONSIDERANDO:

- El certificado de Alta medica, expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos que corre a fs. (1);
- Que por Res. Dec. N° 753/09 se concedió prórroga de licencia por razones de salud, con goce de haberes hasta el 20.07.09;

Por **ELLO**:

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE:

Art. 1°.- Registrar y tomar conocimiento del ALTA médica concedida a la Sra. Prof. Dra. MARIA LUISA ROLFO, Leg. 15227, con anterioridad al 21 de Julio de 2009.-

<u>Art. 2°</u> .- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Departamento de Derecho Civil, oportunamente Archívese.



ONT, JOSE MARYA GARCIA

ASSUMPTION OF THE ROCIALES
IN VENEZULO DE CONTROLES
IN VENEZULO DE CONTROLES
IN VENEZULO DE CONTROLES

Andri Sta

FACULTAD DE DEFFECHE Y CONSCIONALS

ENTYPHEIRA DI RECENCI Y CONSCIONALS

ENTYPHEIRA DI RACCINAL Y CONSCIONALS